



OBJETO	MODIFICACIÓN N° 05 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025
--------	---

VISTO:

El Informe N° 000011-2025-OAF/OSIPTEL de fecha 11 de abril de 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00015-2025-GG/OSIPTEL de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 000011-2025-OAF/OSIPTEL de fecha 11 de abril de 2025, se solicitó la inclusión de un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00438-2025-ORH/OSIPTEL de fecha 14 de marzo de 2025, el área usuaria, remitió a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la “Adquisición de uniformes para el personal de la entidad”, conformado por dos (2) ítems, ítem 01 – Uniforme Femenino – Personal Administrativo y el ítem 02 – Uniforme Masculino – Personal Administrativo;

Que, mediante Informe N° 000141-2025-OAF-UABT/OSIPTEL de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la “Adquisición de uniformes para el personal de la entidad”, en S/550 905.00 (Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se encuentra conformado por dos (2) ítems, ítem 01 – Uniforme Femenino – Personal Administrativo por S/267 300.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos con 00/100 Soles), incluido impuestos, y, el ítem 02 – Uniforme Masculino – Personal Administrativo por S/283 605.00 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Soles), incluido impuestos; por lo que corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, mediante el Memorando N° 000266-2025-OAF /OSIPTEL de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó, al área usuaria, i) otorgar la conformidad al valor estimado calculado, ii) remitir el Anexo N° 3 debidamente suscrito, y, iii) actualizar la programación presupuestal en el SIGA comunicando que dispone del presupuesto necesario;

Que, mediante el Memorando N° 000822-2025-ORH/OSIPTEL de fecha 04 de abril de 2025, el área usuaria remitió su conformidad al valor estimado, el Anexo N° 3 de los miembros del comité de selección pertenecientes al área usuaria e informó que cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF N° 0000822 y N° 0000823 aprobadas con fecha 10 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 para la “Adquisición de uniformes para el personal de la entidad”, conformado por dos (2) ítems, ítem 01 – Uniforme Femenino – Personal Administrativo y el ítem 02 – Uniforme Masculino – Personal Administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00010-2025-PE/OSIPTEL de fecha 28 de enero de 2025 y modificatorias, se delegó en el Gerente General del OSIPTEL, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, del siguiente procedimiento de selección:

- Adquisición de uniformes para el personal de la entidad – Licitación Pública

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2025.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES
CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL (e)
GERENCIA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>

